

# INDICE

<b>0.- Introducción.....</b>	<b>pag 2</b>
<b>1.- Derechos de los alumnos.....</b>	<b>pag 4</b>
<b>2.- Deberes de los alumnos.....</b>	<b>pag 7</b>
<b>3.- Normas de convivencia.....</b>	<b>pag 8</b>
<b>4.- Sanciones.....</b>	<b>pag 14</b>
<b>5.- Comedor.....</b>	<b>pag 16</b>

## INTRODUCCIÓN

Este Reglamento debe ser interpretado y aplicado dentro del marco del Decreto 201/2008 de 2 de diciembre (BOPV nº 240 – 16 de diciembre de 2008) sobre “Derechos y deberes de los alumnos/as de los centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma del País Vasco”, y con el espíritu de **La Misión y la Visión de los Centros de la Compañía de Jesús**, recogido en el Proyecto Educativo de nuestro Colegio.

### MISIÓN

- ✓ Somos un **Centro Educativo**, concertado, abierto a todos, inspirado en la experiencia de Dios, del mundo y del ser humano **de Ignacio de Loiola**, comprometido con el **anuncio de la Buena Noticia** del Amor de Dios y del Amor entre las personas.
- ✓ Pretendemos que **nuestros alumnos/as, centro de nuestra labor**, sean personas equilibradas: intelectualmente competentes según sus capacidades, abiertas al crecimiento, en servicio a las demás, y capaces de afrontar los retos que les plantee la sociedad.
- ✓ Esta labor educativa la **compartimos** con las familias y la sociedad en el contexto concreto de Euskal – Herria y en una cultura e idioma propios.
- ✓ Nuestra **gestión** se basa en la corresponsabilidad y en la mejora permanente, contando con un **personal cualificado y en formación constante** y unos recursos adecuados.

### VISIÓN

- ✓ Ser un Centro **consolidado** que desde su experiencia histórica y su herencia Ignaciana está **comprometido** con la realidad cultural, social y política de nuestro pueblo.
- ✓ **Abierto** y lugar de encuentro y **diálogo constructivo**.
- ✓ Inspirador de **confianza** por:
  1. Su **excelencia académica**:
    - Innovador pedagógicamente
    - Exigente y facilitador en el desarrollo de las capacidades de cada uno/a
    - Potenciador de alumnado plurilingüe
  2. Su **gestión eficiente** basada en:
    - la corresponsabilidad
    - la mejora continua de los distintos procesos y recursos
    - la búsqueda del equilibrio financiero
- ✓ Que sigue proporcionando **experiencias de voluntariado y de servicio** a los demás en las actividades pastorales, culturales, de tiempo libre y deportivas.

Este reglamento debe, por tanto, fomentar valores como la libertad, el respeto, la tolerancia, la integración, la participación y la capacidad crítica propios de una sociedad democrática. Pero también la responsabilidad en el desarrollo de las cualidades propias y la capacidad de ponerlas al servicio de los demás.

Se pretende que las normas de este documento sean una concreción práctica de los principios enunciados y una ayuda eficaz para la consecución de las finalidades propuestas.

Considerando que los padres son los primeros educadores y que nosotros colaboramos con ellos en esa labor, es por ello que en la aplicación del reglamento deben estar informados (comunicándoles la existencia del mismo, forma de proceder...) en los modos de llevarlo a cabo cuando se dan conductas que supongan incumplimiento de los deberes por parte de sus hijos/as.

Es conveniente que los padres colaboren reafirmando las medidas correctoras para la consecución de competencias básicas social y de ciudadanía de los alumnos/as que dificultan nuestra primera labor de enseñanza.

Todos los alumnos/as tienen el derecho y el deber de conocer los valores y principios reconocidos en dicho reglamento así como formarse en ellos. Los alumnos y alumnas ejercitarán sus derechos sin perjuicio del cumplimiento de sus deberes y del reconocimiento y respeto de los derechos del resto de los miembros de la comunidad educativa.

Al fin de garantizar el conocimiento por toda la comunidad educativa de las conductas que pueden ser objeto de corrección, a principio de cada año académico, por medio de las tutorías, se recordará a los alumnos y alumnas, así como a sus padres o representantes legales, el contenido de este documento

## **1.- DERECHOS DE LOS ALUMNOS**

### **I.- DERECHO A UNA EDUCACIÓN INTEGRAL**

1.- Derecho a una formación que les permita conseguir el pleno desarrollo de su personalidad.

Para no extendernos demasiado se citan algunos ejemplos de lo que este derecho supone:

- Formación en el respeto de los derechos y libertades, y en el ejercicio de la tolerancia.
  - La adquisición de conocimientos, hábitos intelectuales y técnicas de trabajo.
  - El descubrimiento por parte de los alumn@s de su identidad cultural, como miembros del Pueblo Vasco.
  - La formación para la Paz, la Libertad y la promoción de las ideas de cooperación y solidaridad entre los pueblos.
  - El desarrollo armónico de la afectividad, la autonomía personal, la autoestima y la capacidad de relación con los demás.
  - La participación en la mejora de la calidad de enseñanza
- 2.- Los alumnos/as tienen derecho a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean reconocidos y valorados con objetividad
1. Derecho a conocer los criterios de evaluación y los objetivos mínimos.
  2. Derecho a solicitar aclaraciones a los profesores respecto de las calificaciones. A fin de que el acceso a las pruebas, trabajos y ejercicios sea posible en todo momento del curso, los profesores y profesoras deben conservarlos en el centro durante todo el periodo escolar, y posteriormente, hasta que haya transcurrido el plazo de reclamación a las calificaciones de la convocatoria final extraordinaria.

3.- Derecho al respeto de su libertad de conciencia y de sus convicciones ideológicas, religiosas y éticas.

Este derecho se garantizará mediante:

- La impartición de una enseñanza que evite toda manipulación ideológica o propagandística del alumnado
- El fomento de la capacidad crítica de los/as alumnos/as.
- La información sobre el Proyecto Educativo del Centro.

- 4.- Derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral y su dignidad personal. No pudiendo ser nunca objeto de trato degradante o vejatorio
- 5.- Derecho a recibir orientación escolar, vocacional y profesional

## II.- DERECHO A UNA ESCUELA COMPENSADORA

- 1.- Derecho a las mismas oportunidades de acceso a los distintos niveles de enseñanza:  
En el paso a niveles no obligatorios, no habrá más limitación que la que se deriva de su aprovechamiento suficiente o de sus aptitudes para el estudio.
- 2.- Derecho a la no discriminación por razón de nacimiento, raza, lengua, sexo, capacidad económica, nivel social, convicciones políticas, morales ó religiosas, así como por deficiencias físicas, sensoriales o psíquicas.
- 3.- Los alumnos y alumnas tienen derecho a la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.

## III.- DERECHO A LA PARTICIPACIÓN

- 1.- Derecho a participar en el funcionamiento y en la vida del Centro, en la actividad escolar y en la gestión del mismo, según las Leyes Educativas vigentes y nuestro propio Reglamento.
  - 2.- La participación de los miembros de cada Grupo o Sección, se canaliza a través del Delegado/a y Subdelegad@ de clase. Para que esa representación sea real y efectiva se establecen las siguientes normas respecto a su elección y funciones:
    - a) La elección del Delegad@ y Subdelegad@ será por sufragio directo y secreto de todos los/as alumnos/as de la clase. Para que el proceso de elección sea serio y además tenga un valor formativo para su posterior participación en procesos electorales en su vida adulta, se establecerá un periodo de tiempo en el que se analizarán las funciones de los delegados, el compromiso que se adquiere al elegirlos y el análisis de las características de los compañeros/as que consideren más idóneos para desempeñar el cargo.
    - b) Funciones de los delegados/as de clase: **los delegados/as deben ejercer su representación para el bien común y debe ser apoyada y respetada por todos (compañeros/as y profesores/as)**
- Portavoces y representantes de la clase:**
- . Se encargan de dialogar con los profesores para solucionar cualquier problema que pueda surgir a nivel colectivo .
  - . Colaborar estrechamente con el Tutor intercambiando opiniones sobre el funcionamiento de la clase.

- Representante de la clase en las evaluaciones (asistirán a la evaluación que se haga del grupo en **3º Y 4º DE ESO**)
  - Ante la falta de un profesor avisar al tutor o a un miembro del profesorado de dicha ausencia en la sala de profesores.
- 3.- El conjunto de Delegados de un Curso constituyen el Consejo de Delegados del Curso. Este Consejo junto con los Tutores y Encargados de Curso, constituye el Consejo de ese Curso para los temas que les afecten.
- Este consejo de delegados será convocado y presidido por el Encargado de Curso al menos una vez por evaluación.
- 4.- El Consejo de Delegados de 1º y 2º de ESO constituyen el Consejo de Delegados del Primer Ciclo de ESO.  
El Consejo de Delegados de 3º y 4º de ESO constituyen el Consejo de Delegados del Segundo Ciclo de ESO.
- 5.- Los alumnos de niveles obligatorios tienen dos representantes en el Consejo Escolar del Centro, según la Ley y el Reglamento que atañe a este Organismo (Recoger funciones y funcionamiento de este organismo)  
Es conveniente que los miembros del Consejo de Delegados estén en contacto con ellos (reunión cada vez que se reúna el Consejo Escolar para informar de los temas tratados y que los delegados a su vez informen a las clases)
- 6.- Los alumnos y alumnas tienen derecho a asociarse creando asociaciones que podrán recibir las medidas de apoyo a que hace referencia el artículo 44 de la Ley de la Escuela Pública Vasca. Estas asociaciones deberán respetar el Ideario del Centro.
- 7.- Los alumnos y alumnas tienen derecho a la libertad de expresión, que incluye también la expresión de la discrepancia ante acontecimientos académicos, culturales o sociales. Cuando la discrepancia tenga carácter colectivo será canalizada a través de los representantes de los alumnos/as.  
Este derecho se debe ejercer sin perjuicio de los derechos de todos los miembros de la Comunidad Educativa y con el respeto que merecen todas las personas e instituciones.  
Para ejercer el derecho de expresión escrita, se debe pedir al Coordinador el permiso para el lugar y el momento.
- 8.- Los alumnos y alumnas podrán reunirse en el Centro para actividades de carácter escolar o extraescolar, a las que pueda atribuirse una finalidad educativa o formativa. Para ello deberán pedir el oportuno permiso, evitar la incidencia en el normal desarrollo de las actividades académicas y garantizar el respeto que merecen las personas y las instalaciones que puedan verse afectadas.

Es deber de todos los alumnos/as participantes que todas estas actividades transcurran en un clima de respeto y eficacia.

## **2.- DEBERES DE LOS ALUMNOS**

### **I.- DEBER DE RESPETAR EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DEL RESTO**

Los alumnos y alumnas tienen el deber de respetar el ejercicio de los derechos y libertades del resto de los miembros de la Comunidad Educativa.

Este **deber** se concreta en las siguientes **obligaciones**:

- 1.- Respetar la libertad de conciencia y las convicciones ideológicas, religiosas y éticas, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la Comunidad Educativa. utilizando exclusivamente métodos pacíficos para resolver los posibles conflictos, manteniendo siempre actitudes de tolerancia y solidaridad con los compañeros y potenciando el ejercicio de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa
- 2.- Los alumnos y alumnas deberán abstenerse de cualquier tipo de expresiones insultantes, amenazadoras o difamatorias contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 3.- Los alumnos y alumnas no podrán utilizar en el ámbito escolar medios de grabación salvo en el caso de actividades programadas por el centro que incluyan el uso de tales medios .incluso en estos casos no podrán grabar a ningun miembro de la comunidad educativa contra su voluntad ni sin su consentimiento expreso
- 4.- No discriminar a ningún miembro de la Comunidad Educativa por razón del lugar de nacimiento, raza, sexo, ideología, orientación sexual, lengua, cultura, religión o por cualquier otra circunstancia personal o social.
- 5.- Respetar el Proyecto Educativo del Centro
- 6.- Cumplir el Reglamento del Centro , que para nuestro Ciclo se concreta en este Reglamento.
- 7.-Respetar y utilizar correctamente las instalaciones y el mobiliario y material didáctico, que el Centro pone a su disposición.
- 8.- Participar y colaborar activamente para favorecer el mejor desarrollo de la enseñanza, de la orientación escolar y de la convivencia del Centro. Esto incluye ejercer dignamente los cargos de representación para los que fueren elegidos, contribuyendo al bien común y a las finalidades del Centro.

- 9.- Respetar las pertenencias y efectos personales de los otros miembros de la comunidad educativa y mantener todos los libros de texto y otros materiales didácticos en condiciones adecuadas para su utilización. Es responsabilidad de los alumnos y alumnas reparar el daño causado en las instalaciones, mobiliario o material del centro o en las pertenencias de los compañeros cuando sean ocasionados intencionadamente o por negligencia grave. Alternativamente podrán hacerse cargo del coste económico de las reparaciones necesarias, siendo responsables subsidiarios sus padres, madres o representantes legales.
- 10.- Los alumnos y alumnas tienen el deber de realizar las acciones incluidas en las medidas educativas correctoras que les sean impuestas por el centro

## **II.- DEBER DE ESTUDIAR**

El estudio constituye un deber básico de los alumnos y alumnas. Esto conlleva el aprovechamiento de sus aptitudes personales y de los conocimientos que se imparten, con el fin de lograr un óptimo desarrollo personal y una adecuada preparación intelectual y profesional. Este deber general se concreta en las siguientes obligaciones:

- 1.- Asistir a clase, participar en las actividades acordadas en el calendario escolar y respetar los horarios establecidos. Cuando se detecta que un alumno tiene un grado de absentismo significativo, el centro pondrá el hecho en conocimiento de las autoridades educativas y de las entidades locales a fin de lograr la colaboración de todas las administraciones e instituciones en la erradicación del absentismo escolar.
- 2.- Atender en clase las explicaciones del Profesor/a y realizar las actividades didácticas que proponga
- 3.- Realizar los trabajos encargados por los Profesores, en plazo y forma.
- 4.- Respetar el ejercicio del derecho al estudio de compañeros y compañeras.
- 5.- Ser solidarios para crear en la clase un clima favorable al aprovechamiento de todos, y evitar comportamientos perturbadores en las aulas

## **3.- NORMAS DE CONVIVENCIA**

El incumplimiento de cualquiera de los deberes señalados constituye siempre, al menos, conducta inadecuada, que será corregida en todos los casos, y calificada además como conducta contraria a la convivencia o conducta que perjudica gravemente la convivencia en la medida que interfiera el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes a los demás miembros de la comunidad educativa.

Todos y cada uno de los profesores del centro, en cumplimiento de su misión educadora, pueden y deben sancionar las conductas inadecuadas cometidas en el aula u otras instalaciones del centro mientras estén bajo su custodia directa y deberá amonestar verbalmente en el acto a cualquier alumno a quien sorprenda en un comportamiento que constituya conducta contraria a la convivencia o que perjudique gravemente esa convivencia, y ordenarle, igualmente en el acto, presentarse ante el director o directora. Sin perjuicio de lo anteriormente dicho, la competencia para aplicar medidas correctoras por conductas contrarias a la convivencia o que perjudiquen gravemente dicha convivencia corresponde al Director o directora, o a quien reglamentariamente le sustituya.

Las conductas recogidas a continuación serán también objeto de corrección cuando hayan tenido lugar fuera del recinto o del horario escolar, siempre que se produzcan durante el desarrollo de las actividades complementarias o extraescolares programadas por el centro. Así mismo, deberán ser corregidas siempre que se constate la existencia de una relación causa-efecto con la actividad escolar.

**Será exigible al alumnado el trato respetuoso hacia toda la comunidad educativa, y a todo el personal que de forma puntual (monitores, conferenciantes etc...) colabore en la labor educativa.**

### **3.1.- PUNTUALIDAD A LAS CLASES Y A LOS ACTOS EDUCATIVOS DEL CENTRO**

Es importante urgirla por su aspecto educativo. En este punto debemos ser exigentes con los alumnos y con nosotros mismos. **Cada profesor es responsable de la puntualidad en su clase y debe conseguirla dentro de unos límites razonables. (PROPUESTA: poner relojes en clase)**

Constituyen conducta inadecuada:

- las faltas injustificadas, no reiteradas, de puntualidad.

En los casos de falta de puntualidad repetidas, corresponderá inicialmente intervenir al Tutor/a. Antes de llegar a las medidas correctivas el Tutor/a hablará con el alumno/a y su familia para tratar de corregir este comportamiento. Si el tema adquiere caracteres más graves, el Tutor informará al claustro y consultará para tomar las medidas que considere oportunas.

*\* En el caso de faltas de puntualidad justificadas, el alumno aportará la justificación, por escrito, en el plazo de un día lectivo a partir de haberse producido la falta.*

### **3.2.- ASISTENCIA A LAS CLASES**

**La asistencia a clase y a los actos organizados y/o promovidos por el centro es de carácter obligatorio.**

Constituyen conducta inadecuada:

- Las faltas injustificadas, no reiteradas, de asistencia a clase o a actividades escolares complementarias

Las faltas de asistencia son registradas por el responsable en la hoja de asistencias al igual que las faltas de puntualidad. Cada profesor firma en la hoja después de su clase. **Debe exigir la hoja y saber lo que firma.**

El Tutor recibe del responsable la hoja de asistencias del día, siendo él el responsable de llevar el control del número de faltas de asistencia durante una Evaluación, informando de ello en la sesión de Evaluación correspondiente.

Se considera falta injustificada a clase las producidas con el pretexto de preparar un examen cercano y por ausencia en los días anteriores y posteriores a las vacaciones. En tal caso y de producirse la falta la medida correctora a aplicar será la no admisión a examen

*\* Si el alumno/a falta más de un día, el Tutor/a se informará, llamando a la familia, de las causas de su ausencia.*

### **3.3.- RESPETO A LOS PROFESORES Y PERSONAL DEL CENTRO**

Constituyen conducta inadecuada:

- la desobediencia a los profesores o autoridades académicas cuando no comporte actitudes de menosprecio, insulto o indisciplina deliberada, así como no atender las indicaciones del resto del personal del centro en ejercicio de sus funciones.
- Las actitudes, gestos o palabras desconsideradas contra los miembros de la comunidad educativa.
- Mentir o dar información falsa al personal del centro cuando no perjudique a ningún miembro de la comunidad educativa.

Constituyen conducta contraria a la convivencia en el centro

- Los actos de desobediencia a las autoridades académicas o a los profesores cuando vayan acompañadas de manifestación de indisciplina, o expresiones insultantes, despectivas, desafiantes o amenazadoras, así como al resto del personal del centro en ejercicio de sus funciones.
- Las expresiones de amenaza o insulto contra los compañeros o compañeras o contra otros miembros de la comunidad educativa, así como los gestos o actitudes contra los demás miembros de la comunidad educativa que puedan interpretarse inequívocamente como intentos o amenazas de agresión.
- La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa cuando no constituya conducta que perjudique gravemente la convivencia en el centro.

Constituyen conducta que perjudica gravemente la convivencia: los actos explícitos de indisciplina o insubordinación, incluida la negativa a cumplir medidas correctoras impuestas, así como las expresiones que sean consideradas gravemente

injuriosas u ofensivas contra los miembros de la comunidad educativa, verbalmente, por escrito o por medios informáticos o audiovisuales.

### **3.4 RESPETO A LOS COMPAÑEROS:**

Constituyen conducta inadecuada: copiar o dejarse copiar en exámenes, pruebas o ejercicios que hayan de servir para la calificación, o utilizar en ellos material o aparatos no autorizados.

Constituyen conducta contraria a la convivencia en el centro:

- No respetar el derecho de otros al honor, la intimidad y la propia imagen utilizando medios de grabación sin su consentimiento previo expreso.
- impedir a otro, sin utilizar la violencia física, que haga algo a lo que tiene derecho u obligarle, igualmente sin llegar a emplear violencia, a que haga algo contra su voluntad.
- Provocar riesgo mediante conductas imprudentes utilizando objetos que puedan causar lesiones físicas.
- Cualquier acto o conducta que implique discriminación por razón de nacimiento, edad, raza, sexo, estado civil, aptitud física o psíquica, estado de salud, cultura, religión, creencia, ideología o cualquier otra condición o circunstancia personal, económica o social.
- La reiteración de un mismo tipo de conducta inadecuada de las señales anteriormente, hasta tres veces dentro del mismo trimestre.

Constituyen conducta que perjudica gravemente la convivencia en el centro:

- La agresión física contra los demás miembros de la comunidad educativa con riesgo grave de lesiones.
- No respetar el derecho de otros al honor, la intimidad y la propia imagen utilizando medios de grabación contra su voluntad previamente expresada.
- Todas las conductas contrarias a la convivencia si concurren circunstancias de colectividad, o de publicidad intencionada, sea por procedimientos orales, escritos o informáticos, así como cuando formen parte de una situación de acoso escolar.

### **3.5 RESPETO AL MATERIAL DEL CENTRO O DE LOS COMPAÑEROS:**

Todos, profesores y alumnos, debemos responsabilizarnos en este sentido, aportando cuanto podamos, para lograr unas clases, pasillos y patios lo más ordenados y limpios posibles.

Constituyen conducta inadecuada:

- Utilizar el equipamiento del centro, electrónico, mecánico, telefónico, informático o de cualquier clase sin autorización expresa.
- El deterioro de las dependencias del centro, de material del mismo o de los objetos y pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa cuando sea causado sin intención, por mera negligencia.

Constituyen conducta contraria a la convivencia en el centro: causar conscientemente o por uso indebido daños en los locales, mobiliario material o documentos del centro o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, cuando no constituyan conducta que perjudique gravemente la convivencia en el centro.

Constituyen conducta que perjudica gravemente la convivencia en el centro:

- Participar en actos de vandalismo o causar desperfectos en instalaciones o bienes pertenecientes al centro, a su personal, a otros alumnos y alumnas o a terceros.
- Dañar, cambiar o modificar un documento o registro escolar, en soporte escrito, o informático, así como ocultar o retirar sin autorización documentos académicos.

### **3.6 RESPETO A LA PROPIEDAD.**

Constituyen conducta inadecuada: Utilizar intencionadamente las pertenencias de compañeros contra su voluntad.

Constituyen conducta contraria a la convivencia en el centro: Sustracción de algún objeto.

Constituye conducta que perjudica gravemente la convivencia del centro: Reiteración de una conducta contraria a la convivencia del centro y sustracción de objetos violentando muebles, instalaciones o personas

### **3.7 RESPETO A LAS IDEAS Y ACTOS RELACIONADOS CON EL CARÁCTER PROPIO DEL CENTRO.**

Constituyen conducta inadecuada: Primera actuación, poco importante, de falta de respeto a estos aspectos

Constituyen conducta contraria a la convivencia en el centro: reiteración de falta leve o actuación irrespetuosa importante

Constituye conducta que perjudica gravemente la convivencia del centro: reiteración de falta grave o una actuación irrespetuosa muy importante.

### **3.8 AMBIENTE DE TRABAJO.**

Se debe respetar la actividad académica del profesor o de los compañeros y manifestar interés y esfuerzo académico (presentar trabajos, traer el material adecuado a las clases...)

Se considera conducta contraria a la convivencia en el centro:

- Sustraer modelos de examen, o copias de las respuestas, así como difundirlos, venderlos o comprarlos.
- Alterar los boletines de notas o cualquier otro documento, así como no entregar las notificaciones de los profesores con destino a los padres o representantes legales.
- Los actos injustificados, individuales o colectivos, que alteren el normal desarrollo de las actividades del centro, cuando obstaculice realmente el derecho al estudio de los compañeros.
- El uso de aparatos audiovisuales:mp3, consolas, móviles... en el recinto escolar durante la jornada lectiva. Si se diera la circunstancia, el aparato será requisado durante el tiempo que considere el profesor, y pase a recoger el padre-madre o tutor/a. Excepcionalmente, los/as profesores/as podrán autorizar su uso como material de trabajo en el aula.
- El respeto a la imagen y a la intimidad de los miembros de la comunidad educativa es un derecho de todos. Cualquier acción contraria a este derecho será considerada una falta que perjudica gravemente la convivencia

### **3.9 CUIDADO DE LA SALUD.**

El fumar en clase, pasillos, escaleras o en otras dependencias del centro es antihigiénico y puede perjudicar a otros compañeros. De ahí que esté prohibido por los departamentos de Sanidad y Educación del Gobierno Vasco.

Constituye conducta contraria a la convivencia en el centro: la ingesta de alimentos y bebidas en las aulas durante el horario lectivo, así como fumar en el recinto del centro educativo.

Constituye conducta que perjudica gravemente la convivencia en el centro:

- La incitación, incluso con el ejemplo, a actuaciones muy perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa, como son el consumo de tabaco, alcohol y drogas.
- Provocar o involucrarse en altercados o conductas agresivas que impliquen riesgo grave de provocar lesiones

### **3.10 EXPULSIONES DE CLASE.**

Se debe procurar no expulsar de clase, salvo en un caso extremo, por las molestias que puede suponer para el resto de la etapa y pérdida de tiempo para el propio alumno/a. En el supuesto de que se haga necesario expulsar de clase, se debe tener en cuenta que la expulsión es una sanción grave y excepcional, que es el último recurso que se debe utilizar, no el primero.

En el caso de que se produzca la expulsión, el profesor propondrá la realización de alguna actividad positiva o la recuperación del tiempo perdido.

El profesor deberá, así mismo, anotar en la hoja de asistencias las razones de la expulsión.

Cuando el alumno tenga dos expulsiones en una Evaluación, el Tutor/a correspondiente informará a la familia.

Si durante **una Evaluación** un alumno/a acumula **tres expulsiones** se le apartará de las actividades escolares **durante un día**.

Si las expulsiones son reincidentes se aplicarán los criterios de conductas contrarias a la convivencia o conductas que perjudican gravemente la convivencia del centro.

#### **4.- MEDIDAS EDUCATIVAS CORRECTORAS**

La vida de la Comunidad Educativa del colegio no está marcada por una mentalidad reglamentista sino que debe prevalecer un ambiente de convivencia, mutua confianza y ayuda. No obstante, el colegio está sometido a la normativa vigente, y por tanto las acciones correctivas seguirán la tipificación asignada en dicho Decreto.

**Las conductas inadecuadas** serán corregidas por los profesores y tutores, manteniendo en todo momento una positiva relación de respeto y ayuda hacia la persona del alumno, con una o varias de las siguientes medidas:

- Reflexión sobre la conducta inadecuada concreta y sus consecuencias.
- Reconocimiento ante las personas que hayan podido resultar perjudicadas de la inadecuación de la conducta.
- Realización de actividades de aprendizaje e interiorización de pautas de conductas correctas.
- Restitución o arreglo del material deteriorado.
- Realización de alguna tarea escolar que esté relacionada con el tipo de conducta inadecuada

Para la corrección de **conductas contrarias a la convivencia**, el director o directora podrá aplicar una o varias de las siguientes medidas.

- Reflexión sobre la conducta contraria a la convivencia concreta, sus consecuencias y orientaciones para su reconducción..
- Apercebimiento escrito en el que se incluirá un informe detallado del tutor, y en su caso, del profesor o profesora de la materia.
- Apercebimiento en presencia de los padres o representantes legales.
- Cambio de grupo o clase del alumno, con carácter temporal o definitivo.
- Realización de trabajos educativos, o de tareas que contribuyan a la reparación de los daños materiales causados, o si procede, a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, siempre que esas tareas tengan que ver con la conducta contraria a la convivencia.
- Prohibición de asistir a las clases de una o varias materias o actividades extraescolares o servicios hasta la celebración de una entrevista con los padres, sin que pueda exceder de tres días.

- Resuspensión del derecho a participar en actividades extraescolares por un periodo que no podrá superar el final del trimestre.
- Suspensión del derecho a participar en las actividades complementarias que hayan de tener lugar fuera del centro por un periodo que no podrá sobrepasar el trimestre.

En todos los casos será necesaria la audiencia previa del alumno o alumna. Cuando supongan la suspensión del derecho a participar en actividades del centro será necesaria, además, la audiencia de los padres o representantes legales.

**Las conductas que perjudican gravemente la convivencia en el centro**, podrán ser corregidas por el director con la aplicación de una o varias medidas de las recogidas en el punto anterior y además de cualquiera de las siguientes:

- 1.- realización fuera del horario lectivo de trabajos educativos, o de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, o a la reparación de los daños materiales causados.
- 2.- Suspensión del derecho de asistencia a las clases de una o varias áreas o materias por un periodo de tres a veinte días lectivos, sin que esto comporte la pérdida de la evaluación continua.
- 3.- suspensión del derecho de asistencia al centro por un período de tres a veinte días lectivos, con obligación de realizar las actividades formativas que se señalen bajo el control del profesorado correspondiente.
- 4.- suspensión del derecho de participar en las actividades extraescolares, complementarias fuera del centro o a utilizar servicios determinados durante un periodo que puede llegar hasta la finalización del año académico.

Las medidas recogidas en los apartados 2,3 y 4 de este artículo podrán utilizarse si mediante la aplicación de las señaladas en el apartado 1 no se hubiera corregido la corrección de las conductas gravemente perjudiciales a la convivencia.

En el caso de que el alumno previamente hubiese sido más de una vez objeto de corrección por conductas que perjudican gravemente la convivencia en el centro, en el mismo año académico, el director o directora podrá proponer a la administración educativa el traslado de su matrícula a otro centro. La administración educativa decidirá lo que proceda a la vista de los hechos.

En aquellos casos en que la conducta que perjudique gravemente la convivencia en el centro implica la creación o agresión a un profesor o una profesora del centro, podrá proponerse directamente dicho traslado, aunque el alumno o alumna no hubiera sido objeto de corrección previamente. La administración Educativa decidirá lo que proceda a la vista de los hechos.

A la hora de tomar estas medidas habrán de tenerse en cuenta todas las circunstancias personales y sociales del alumno que puedan tener incidencia en su comportamiento y puedan servir al profesorado y al director o directora para comprender y valorar justamente la importancia del cumplimiento de sus deberes.

Para el resto de trámites y medidas que corresponda tomar y no recoge este reglamento haremos uso del decreto de derechos y deberes de los alumnos y alumnas del Gobierno vasco, de fecha de 16 de diciembre de 2008.

## **5.- USO DEL COMEDOR ESCOLAR**

Se debe mantener una corrección en el comportamiento externo, en la comida y en el uso del autoservicio.

Se considera falta:

- **Leve:** primera/s acción/es negativa/s
- **Grave:** reiteración de falta leve o alguna actuación negativa muy importante.
- **Muy grave:** reiteración de falta grave o alguna actuación negativa muy importante.